

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 17 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Ejecutivo de ORLANDO TRUJILLO MORALES Vs. MARTHA CECILIA CELIS VARGAS

Rad. 41001310500120200036500

AUTO:

En atención a lo solicitado por el abogado de la parte demandada el **Dr. JOHN WILLIAM POLANIA BARREIRO**, el juzgado decide.

PRIMERO: ORDÉNESE la devolución de los títulos Judiciales constituidos y de los que lleguen con posterioridad a la ejecutoria de este asunto a la señora **MARTHA CECILIA CELIS VARGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.154.255.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 17 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Ejecutivo de JARBER RUBEN SILVA Vs. GUALTEROS

Rad. 41001310500120220018800

AUTO:

Se pone en conocimiento de las partes, por el término de 3 días, la solicitud de aclaración del acuerdo de transacción y pago de títulos judiciales, que realiza el apoderado de los accionados.

Link: [85AclaracionAcuerdoTransaccional.pdf](#)

[86SolicitudAclaracionDeDepositos.pdf](#)

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA**

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO ALARCON AVILA
DEMANDADAS: COLPENSIONES Y OTRA
RADICADO: 41001-31-05-001-2019-00209-00.

Visto el escrito visible (archivo electrónico # 19), a través del cual el Apoderado Judicial de la parte demandante ALVARO ALARCON AVILA solicito el desarchivo y la entrega de título judicial consignado dentro del presente proceso, en atención de la comunicación del pago de costas que realizo en debida forma Colpensiones, al revisar el expediente, se observa que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en forma voluntaria y oportunamente constituyó la suma de **\$500.000** con el fin de cancelar las costas de primera y, atendiendo que la liquidación de costas se encuentran en firme, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA a favor del Doctor **CARLOS ALBERTO POLANÍA PENAGOS**, identificado con C.C. N° 12.193.696 de Garzón (Huila), quien cuenta con facultad expresa para “recibir” (fol. 03_Cuad_01_Expediente Físico) del depósito judicial del depósito judicial Nro. **439050001112345**, creado por la suma de **\$500.000** de pesos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, AUTORÍCESE el pago del(los) titulo(s) judiciales en el portal Web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad e **INFÓRMESELE** al(la) interesado(a) para que se acerque a la oficina correspondiente a gestionar su pago.

TERCERO: Efectuadas las anteriores actuaciones, regrésese el proceso al Archivo en la ubicación ya asignada. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA**

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FLOR MARIA OSORIO
DEMANDADAS: COLPENSIONES Y OTRA
RADICADO: 41001-31-05-001-2017-00571-00.

Visto el escrito visible (archivo electrónico # 11), a través del cual el Apoderado Judicial de la parte demandante FLOR MARIA OSORIO solicita le sea la entregado a su representada el titulo judicial No.439050001123595, en atención de la comunicación del pago de costas que realizo en debida forma Colpensiones, al revisar el expediente, se observa que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en forma voluntaria constituyó la suma de **\$2.000.000** con el fin de cancelar las costas de primera y, atendiendo que la Liquidación de costas se encuentran en firme, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la **ENTREGA** a favor la parte demandante **FLOR MARIA OSORIO**, identificada con C.C. N° 26.443.628 de Aipe (Huila), del depósito judicial del depósito judicial Nro. **439050001123595**, creado por la suma de **\$2.000.000** de pesos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, AUTORÍCESE el pago del(los) titulo(s) judiciales en el portal Web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad e **INFÓRMESELE** al(la) interesado(a) para que se acerque a la oficina correspondiente a gestionar su pago. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 163 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023  CRISTIAN ANDRÉS LOZANO Secretario
--